

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

243**MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 580 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Adolfo Llave Bueno, contra la empresa “Reformacol Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 482 de 2010

En Madrid, a 15 de noviembre de 2010.—Vistos por su señoría ilustrísima, doña María Luz Rico Recondo, magistrada-juez titular del Juzgado de lo social número 39 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal del orden social de la jurisdicción, en reclamación de cantidad, entre las siguientes partes: como demandante, don Adolfo Llave Bueno, asistido de la letrada doña María Lázaro García, y como demandada, la empresa “Reformacol Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don José Alejandro Changoluiza Sangoluiza, frente a la empresa “Montajes Gemio, Sociedad Limitada”, en reclamación de salarios y liquidación, debo condenar y condeno a la citada demandada al abono al actor de la cantidad de 1.547,69 euros en concepto de cantidad bruta reclamada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Reformacol Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 22 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/47.111/10)